

ORDEN de 12 de noviembre de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Albánchez de Ubeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Albánchez de Ubeda (Jaén), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar emplazada en Zona de preferente localización industrial agraria a la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Asunción», de Albánchez de Ubeda (Jaén), por cumplirse las condiciones y requisitos que señala el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial de referencia queda comprendida dentro de la Zona de preferente localización industrial agraria.

Tres.—Otorgar los beneficios correspondientes al grupo B de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto los de expropiación forzosa y la reducción de Derechos Arancelarios e Impuestos de compensación de gravámenes interiores que grave la importación de bienes de equipo y utillaje, por no haberse solicitado.

Cuatro.—Conceder un plazo de tres meses, contados a partir de la aceptación de la presente resolución para presentar el proyecto definitivo y para justificar que el capital desembolsado cubre, como mínimo, el 20 por 100 de la inversión real.

Cinco.—Conceder un plazo de tres meses para la iniciación de las obras y otro de doce meses para la terminación de las instalaciones proyectadas, contados ambos plazos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de noviembre de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Puesta en riego del sector de La Atunara (La Línea de la Concepción), zona regable del Guadarranque».

Como resultado del concurso restringido convocado el 10 de octubre de 1966 para las obras de «Puesta en riego del sector de La Atunara (La Línea de la Concepción), zona regable del Guadarranque, cuyo presupuesto de contrata asciende a dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos (16.188.954,91 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Corsan, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de quince millones ochocientos sesenta y un mil novecientas treinta y ocho pesetas con dos céntimos (15.861.938,02 pesetas), con una baja que supone el 2,02 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—6.617-A.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Infraestructura por la que se hace público haber sido adjudicada la obra «Torre de control en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.».

Este Ministerio, con fecha 5 de los corrientes, ha resuelto: Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de la obra «Torre de control en el aeropuerto de Las Palmas de Gran Canaria» a «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», en la cantidad de 9.058.560 pesetas y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de noviembre de 1966.—El Director General, Luis Azcarraga Pérez-Caballero.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,819	59,999
1 Dólar canadiense	55,275	55,441
1 Franco francés nuevo	12,106	12,142
1 Libra esterlina	166,978	167,480
1 Franco suizo	13,860	13,901
100 Francos belgas	119,757	120,117
1 Marco alemán	15,046	15,091
100 Liras italianas	9,576	9,604
1 Florín holandés	16,533	16,582
1 Corona sueca	11,571	11,605
1 Corona danesa	8,659	8,685
1 Corona noruega	8,372	8,397
1 Marco finlandés	18,584	18,639
100 Chelines austriacos	231,273	231,969
100 Escudos portugueses	208,189	208,815

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 2 de la manzana 10 de la Cooperativa «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), de doña María Esnaola Echevarría; número 11 de la calle Júcar, de Sevilla, de doña Ana Reyes Cantueso; número 1 de la calle Ayora, de Valencia, de don Rafael Mata Marco, número 15, de la colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), de don Martín Amescua Santamaría, y la número 8, letra C, de la Cooperativa «General Marvá», de Alicante, de don José Ramón Carbonell Ribelles.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña María Esnaola Echevarría, doña Ana Reyes Cantueso, don Rafael Mata Marco, don Martín Amescua Santamaría y don José Ramón Carbonell Ribelles, solicitando descalificación de la casa barata tipo C) señalada con el número 2 de la manzana 10 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa); la casa número 323 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 11 de la calle de Júcar, de Sevilla; la casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 1 de la calle de Ayora, de Valencia; la casa barata número 15, tipo A), del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», Colonia Antonia, de Villaverde Alto (Madrid), y la casa barata sita en la manzana número 8, letra C), de la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvá», de Alicante, respectivamente.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la manzana 10, tipo C), de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria doña María Esnaola Echevarría; la casa construida en la parcela número 323 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas «Inmobiliaria de España», señalada hoy con el número 11 de la calle de Júcar, de Sevilla, solicitada por su propietaria doña Ana Reyes Cantueso; la casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependientes de Comercio», señalada hoy con el número 1 de la calle de Ayora, de Valencia, solicitada por su propietario don Rafael Mata Marco; la casa barata número 15, tipo A), del proyecto apro-

bado a la Cooperativa de Casas Baratas «Marqués de Unzá del Valle», Colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por su propietario don Martín Amescua Santamaría, y la casa barata sita en la manzana número 8, letra C), de la Cooperativa de Casas Baratas «General Marvn», de Alicante, solicitada por su propietario don Jose Ramon Carbonell Ribelles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos aos.
Madrid, 5 de noviembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas protegidas nmero 30 del grupo «Miraflores de la Sierra», de dicha localidad, propiedad de don Joaqun de Santos Cristino, y la nmero 13 de la calle Nuestra Seora la Blanca, de esta capital, solicitada por don Juan Ramrez Bautista.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Joaqun de Santos Cristino y don Juan Ramrez Bautista solicitando descalificacin de la vivienda protegida nmero 30 del grupo «Miraflores de la Sierra», de dicha localidad, y la vivienda protegida sita en la calle Nuestra Seora la Blanca, nmero 13, antiguo trmino municipal de Canillejas, lugar conocido por «La Dehesilla», de esta capital, respectivamente;

Visto el artculo 71 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939 para aplicacin de la Ley de 19 de abril del mismo ao y demas disposiciones legales de aplicacin,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda protegida nmero 30 del grupo «Miraflores de la Sierra», de dicha localidad, solicitada por su propietario, don Joaqun de Santos Cristino, y la vivienda protegida sita en la calle Nuestra Seora la Blanca, nmero 13, antiguo trmino municipal de Canillejas, lugar conocido por «La Dehesilla», de esta capital, solicitada por su propietario don Juan Ramrez Bautista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos aos.
Madrid, 5 de noviembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada, I grupo piso 2., letra C, de la casa nmero 20 de la calle Peueles, de esta capital, de don Sabino Garrido Alvarez, la vivienda y local comercial sitos en la calle Ana Teresa c/v. a Cruz, de Aravaca (Madrid), de doa Mara Cacheiro Prez, y la casa nmero 35 de la calle de Fomento, de Palams (Gerona), de don Ricardo Garca Micola.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes nmeros M-I-4939/1964, M-I-242/1959 y S-I-38/1959, de Renta Limitada, I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por don Sabino Garrido Alvarez, doa Mara Cacheiro Prez y don Ricardo Garca Micola, del piso segundo, letra C, de la casa nmero 20 de la calle de Peueles, de esta capital; la vivienda y local comercial de la casa sita en la calle Ana Teresa c/v. a Cruz, de Aravaca (Madrid), y la vivienda nmero 35 de la calle de Fomento, de Palams (Gerona), respectivamente.

Vistos los artculos 2. de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5., 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicacin y demas disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de Renta Limitada, I grupo, 2., letra C, de la casa nmero 20 de la calle de Peueles, de esta capital, solicitada por su propietario don Sabino Garrido Alvarez, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el prrafo 2. del artculo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955; el piso y local comercial de Renta Limitada, I grupo, sitos en la calle de Ana Teresa c/v. a Cruz de Aravaca (Madrid) solicitada por su propietaria doa Mara Cacheiro Prez, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el p-

rrafo 2. del artculo 98 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y la vivienda de Renta Limitada, I grupo, sita en la calle Fomento, nmero 35, de Palams (Gerona), solicitada por su propietario don Ricardo Garca Micola, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el prrafo 2. del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos aos.
Madrid, 5 de noviembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de noviembre de 1966 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada, grupo primero, sitas en la primera planta de la casa nmero 6 de la calle de Huesca, de Valencia, de doa Mara Ins Gisbert Gimeno; la amparada en el expediente TF-I-8/61, de Santa Cruz de Tenerife, de don Jess Hernndez Garca; vivienda nmero 4 de la planta dcima de la casa nmero 9 de la avenida Donostiarra, de Madrid, de don Federico Avrial Marqueze, y la vivienda derecha de la planta alta primera de la casa nmero 12 de la calle Gregorio Balparda, de Bilbao, de don Luis Mara Gonzlez-Pinto Lpez.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes nmeros V-I-19/56, TF-I-8/61, M-I-199/57 y BI-I-61/62, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doa Mara Ins Gisbert Gimeno, don Jess Hernndez Garca, don Federico Avrial Marqueze y don Luis Mara Gonzlez-Pinto Lpez, de la primera planta de la casa nmero 6 de la calle de Huesca, de Valencia; la vivienda amparada en el expediente TF-I-8/61; la vivienda nmero 4 de la planta dcima, sobre la baja de la casa nmero 9 de la avenida Donostiarra, sector de San Pascual, de la ampliacin del barrio de la Concepcin, de esta capital, y la vivienda derecha de la planta alta primera, a la que se le asigna el nmero 8 de la casa sealada con el nmero 12 de la calle de Gregorio Balparda, de Bilbao, respectivamente.

Vistos los artculos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para aplicacin de la citada Ley y demas disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las viviendas de renta limitada, primer grupo, sita en la primera planta de la casa nmero 6 de la calle de Huesca, de Valencia, solicitada por su propietaria, doa Mara Ins Gisbert Gimeno; la amparada en el expediente TF-I-8/61, sita en Santa Cruz de Tenerife, solicitada por su propietario, don Jess Hernndez Garca; la sealada con el nmero 4 de la planta dcima, sobre la baja de la casa nmero 9 de la avenida Donostiarra, sector de San Pascual, de la ampliacin del barrio de la Concepcin, de Madrid, solicitada por su propietario, don Federico Avrial Marqueze, y la vivienda derecha de la planta alta primera, a la que se le asigna el nmero 8 de la casa nmero 12 de la calle Gregorio Balparda, de Bilbao, solicitada por su propietario, don Luis Mara Gonzlez-Pinto Lpez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demas efectos.
Dios guarde a V. I. muchos aos.
Madrid, 5 de noviembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanizacin por la que se adjudican las obras de urbanizacin del polgono «Los Palancares», sito en Cuenca.

De conformidad con lo dispuesto en el artculo 38 de la Ley de Contratos del Estado, se hace pblico por el presente anuncio que en virtud de Resolucin de la Gerencia de Urbanizacin han sido adjudicadas las obras de urbanizacin (explanacin y pavimentacin, saneamiento y distribucin de agua) del polgono «Los Palancares», sito en Cuenca, a favor de «Construcciones Manzano Serrano», en el importe de diez millones novecientas setenta y nueve mil trescientas noventa pesetas con ochenta y tres cntimos (10.979.390,83).

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Director-Gerente, por delegacin, Alfonso Terrer de la Riva.